



SISTEMA DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DE RESIDUOS
CAPACIDADES DEL SISTEMA DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

CAPACIDADES DEL SISTEMA DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

El Sistema de Tramitación Telemática de Documentos de Residuos, en cualquiera de sus dos modalidades, Portal Web ADCR 2.0 y Servicios Web, **permite tramitar los documentos establecidos en la normativa sectorial para documentar las transferencias de residuos peligrosos**. Concretamente, la aplicación permite tramitar los siguientes documentos:

- **Notificación Previa de Traslado de residuos peligrosos (NT)** establecida en el artículo 41 del Real Decreto 833/1988. (A partir del 01/02/2011)
- **Documento de control y seguimiento de residuos peligrosos (DCS)** de acuerdo con el modelo que figura en anexo V del citado Real Decreto 833/1988.
- **Documento B de aceites usados (Doc B)**. Documento específico para la recogida y transporte de aceites usados regulados mediante el Real Decreto 679/06.

Recientemente debido a la similitud entre ambos documentos se ha producido una **unificación en un solo documento de los DCS y los Documentos B de aceites usados**. De manera que el nuevo DCS/Doc B incorpora a la estructura básica de un DCS los datos correspondientes a aceites usados que sólo se cumplimentarán cuando se trate de un aceite.

Además, la tramitación telemática de los documentos de control de RP permite que, a partir de los documentos presentados telemáticamente y de cara a evitar la repetición de trabajos por parte de las empresas, la administración elabore borradores de los siguientes documentos:

- **Declaración Anual de producción de residuos peligrosos**. (artículos 18 y 19 del RD 833/88).
- **Memoria Anual de Gestión de residuos peligrosos**. (artículos 38 y 39 del RD 833/88).

Dichos borradores, que incorporarán la información presentada mediante el Sistema de tramitación telemática, deberán ser confirmados (validados) por las empresas (productor o gestor). Con dicha validación se da por cumplido el cumplimiento del requisito legal establecido en la legislación.

*NOTA: Transitoriamente, hasta su próxima implantación, la tramitación telemática no incorpora las **Hojas de Control y Recogida de pequeños productores (hcr)** reguladas en la orden de 6 de julio de 1994, ni los **Documentos A de Aceites usados (doc A)** establecidos en el real decreto 679/06. Provisionalmente, estos documentos se podrán seguir utilizando en formato papel hasta su incorporación en el sistema de tramitación telemática. Se recomienda sin embargo que durante este periodo de transición los traslados de residuos peligrosos se documenten exclusivamente mediante documentos de control y seguimiento (dcs/doc b) para su incorporación en el sistema de tramitación telemática y la posterior elaboración de borradores de memorias y declaraciones anuales.*